

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE, RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 10/07/2025

CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 36

ASUNTO: **Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares, del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.**

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado acuerdo Consejo Gobierno	total	
2	Propuesta al Consejo de Gobierno y Decreto	total	
3	Informe Servicio Jurídico de la Secretaría General	total	
4	Documento contable "R"	total	
5	Propuesta de la Dirección General de Vivienda	total	
6	Memoria económica	total	
7	Memoria justificativa	total	
8	Declaraciones de ausencia de conflicto de interés	total	

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Nieves Marset Ramos

Fecha y firma electrónica al margen



**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de julio de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo (BORM nº 129, de 5 de junio de 2024), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la empresa Construcciones y promociones PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares, del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

10.07/2025 13:54:41

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

AL CONSEJO DE GOBIERNO

En el marco de la financiación y actuaciones aprobadas en el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento suscrito por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 25 de octubre de 2023, se dictó el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo, (BORM nº 129, de 5 de junio de 2024), cuyo objeto es regular las normas especiales de la concesión directa de una subvención a la empresa Construcciones y promociones PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares, del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

El citado Decreto nº 58/2024, contemplaba las anualidades 2024 a 2027 y habiendo transcurrido el ejercicio 2024 sin que se haya dictado la orden de concesión, es preciso proceder a su modificación, referida exclusivamente al artículo 4.1 en el que se recogen las anualidades, con la finalidad de adecuarlas a la previsión de ejecución del gasto, manteniéndose en los mismos términos el resto de normas especiales reguladoras de la concesión directa.

El gasto que comporta el citado proyecto de Decreto asciende a un total de 630.561,00 euros, financiados íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado, afectados para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, con la siguiente distribución por anualidades:

Beneficiario / CIF	Partida presupuestaria	Proyecto / subproyecto	Anualidades €				Total € gasto plurianual
			2025 (50%)	2026	2027	2028 (50%)	
Construcciones y Promociones Pabegom, S.L. / B73402075	14.02.00.431A.776.60	51762 / 051762230001	315.280,50	0,00	0,00	315.280,50	630.561,00

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 3 de julio de 2025.

Siendo competente para su aprobación el Consejo de Gobierno en virtud de lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de conformidad con el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva la siguiente



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se modifica el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo (BORM nº 129, de 5 de junio de 2024), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la empresa Construcciones y promociones PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares, del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, cuyo texto se acompaña.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jorge García Montoro



Proyecto de Decreto nº-----, por el que se modifica el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo (BORM nº 129, de 05/06/2024), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Construcciones y Promociones PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

El Real Decreto nº. 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022-2025, con la finalidad de propiciar de forma estructural y a corto y medio plazo el incremento del parque de vivienda en alquiler asequible o social tanto en entornos urbanos como en entornos rurales, marca como objetivo incrementar la oferta de alojamientos y viviendas en alquiler, impulsando la promoción de alojamientos temporales, de modalidades residenciales tipo *cohousing*, de viviendas intergeneracionales y otras similares en las que, en todo caso, se reduce la superficie privativa de alojamiento o vivienda y se incrementa la superficie de interrelación en comparación con las soluciones habituales de viviendas, que vayan a ser destinados al alquiler, la cesión en uso o a cualquier régimen temporal similar admitido en derecho.

Este objetivo de fomento de alojamientos y viviendas en alquiler se concreta en la regulación del programa 8 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de octubre de 2023 se suscribió Acuerdo de la Comisión de Seguimiento (en adelante ACS) relativo al fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares en Lorca, quedando previsto en el punto segundo de este acuerdo, como promotora de la actuación y beneficiaria de las ayudas, la empresa Construcciones y promociones PABEGOM S.L.

Dicho Acuerdo fue suscrito por el MITMA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa declaración expresa de conformidad del Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del citado Real Decreto 42/2022 de 18 de enero.

Por consiguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el marco de la financiación y actuaciones aprobadas en el ACS de 25 de octubre de 2023, ya citado, se dictó el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo, (BORM nº 129, de 05/06/2024). cuyo objeto es regular las normas especiales de concesión directa de una subvención a la empresa Construcciones y promociones PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Siendo necesario instrumentar mediante Orden la concesión de la subvención recogida en el Decreto nº. 58/2024, de 23 de mayo, visto que el mismo se refería a anualidades 2024 al 2027 y que ha transcurrido el ejercicio 2024 sin que se haya dictado la orden de concesión, es preciso modificar el precitado Decreto.

La modificación que se propone se refiere exclusivamente al contenido del artículo 4.1 del citado Decreto, en lo relativo a las referencias a los ejercicios presupuestarios y a la formulación de la tabla de anualidades, incorporando la expresión “distribución estimada del gasto por anualidades” para mayor precisión técnica. El resto del contenido del Decreto se mantiene íntegro.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha



materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de junio, de Reorganización de la Administración Regional.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día xx de xxxx de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único. Modificar el artículo 4.1. del Decreto nº. 58/2024, de 23 de mayo, que queda redactado como sigue:

1. La ayuda se tramita mediante expediente de gasto plurianual, teniendo un gasto autorizado total para su concesión y pago de 630.561,00 euros, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 25 de octubre de 2023, relativo al fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, viviendas intergeneracionales y modalidades similares, las calles Abellaneda, Juan López y Pedro Alcántara de Lorca, financiados íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado, afectados para la ejecución de estas ayudas, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60, «Promoción de viviendas en alquiler» en el proyecto de gastos 51762 y subproyecto 051762230001, conforme a la siguiente distribución estimada del gasto por anualidades:

Beneficiario / CIF	Partida presupuestaria	Proyecto / subproyecto	Anualidades €				Total € gasto plurianual
			2025 (50%)	2026	2027	2028 (50%)	
Construcciones y Promociones Pabegom, S.L. / B73402075	14.02.00.431A.776.60	51762 / 051762230001	315.280,50	0,00	0,00	315.280,50	630.561,00

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a de 2025.- El Presidente, Fernando López Miras. El Consejero de Fomento de Infraestructuras, Jorge García Montoro.



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Proyecto de Decreto de modificación del Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo (BORM nº. 129, de 5 de junio de 2024), por el que se establecieron las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Construcciones y Promociones PABEGOM S.L para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto nº. 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Plan estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Por la Vicesecretaría de la Consejería de Fomento e Infraestructuras se remite el asunto referenciado para su informe por el Servicio Jurídico.

El Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo (BORM nº 129, de 5 de junio de 2024) reguló las normas especiales de concesión directa de una subvención a la empresa Construcciones y Promociones PABEGOM S.L. para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, que regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

El artículo 4 del Decreto establecía la distribución del gasto por anualidades, disponiendo que el 50% de la subvención se concedía en el año 2024 y el 50% restante en el año 2027.

Tal y como se indica en la exposición de motivos del proyecto de Decreto y en el Informe de legalidad remitido, dado que ha transcurrido el ejercicio 2024 sin que se haya dictado la Orden de concesión, debe modificarse el artículo 4 para adecuar el mismo a los ejercicios presupuestarios correctos de distribución del gasto, que pasan a ser los ejercicios del 2025 y del 2028, sin que el resto de los artículos del Decreto se vean afectados.



Por tanto, el Decreto tiene un único artículo que modifica el artículo 4.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

1. La ayuda se tramita mediante expediente de gasto plurianual, teniendo un gasto autorizado total para su concesión y pago de 630.561,00 euros, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 25 de octubre de 2023, relativo al fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, viviendas intergeneracionales y modalidades similares, las calles Abellaneda, Juan López y Pedro Alcántara de Lorca, financiados íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado, afectados para la ejecución de estas ayudas, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60, «Promoción de viviendas en alquiler» en el proyecto de gastos 51762 y subproyecto 051762230001, conforme a la siguiente distribución estimada del gasto por anualidades:

Beneficiario / CIF	Partida presupuestaria	Proyecto / subproyecto	Anualidades €				Total € gasto plurianual
			2025 (50%)	2026	2027	2028 (50%)	
Construcciones y Promociones Pabegom, S.L. / B73402075	14.02.00.431A.776.60	51762 / 051762230001	315.280,50	0,00	0,00	315.280,50	630.561,00

El proyecto de Decreto se acompaña del correspondiente Informe de legalidad, de la Memoria económica, de la Orden de 30/01/2025 que aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025, de la Propuesta de la Dirección General, y del documento contable de retención plurianual con anualidades 2025 y 2028. Se acompaña también del Acuerdo de la Comisión de Seguimiento relativo al fomento de alojamientos temporales, modelos cohousing, viviendas intergeneracionales y modalidades similares en las calles Abellaneda, Juan López y Pedro Alcántara en Lorca de 25/10/2023.

Por todo lo expuesto se informa favorablemente el proyecto de Decreto citado al comienzo.

La Jefa del Servicio Jurídico
Fdo.: Nieves Marset Ramos
Fecha y firma electrónica al margen

Referencia: 024824/1100092628/000001
Ref. Anterior:

CARM CARM

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2025

Página: 1 de 1

Sección	14	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1402	D.G. DE VIVIENDA
Centro de Gasto	140200	C.N.S. D.G. DE VIVIENDA
Programa	431A	PROMOC.Y REHABILIT.VIVIEN
Subconcepto	77660	PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	051762230001	A CONS.YPROM.PABEGOM.SL FOM.ALOJ.TEM.COH
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

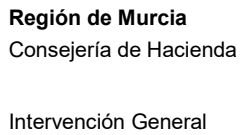
Explicación gasto	C.DIREC.SUBV.PEAV 2022-25 C.P.PABEGOM SL PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****315.280,50*EUR TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA con CINCUENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****315.280,50* EUR TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA con CINCUENTA E URO

VALIDADO
JEFE/A NEGOCIADOCONTABILIZADO
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA



Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre . :

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140200	G/431A/77660	2026	0,00	EUR
140200	G/431A/77660	2027	0,00	EUR
140200	G/431A/77660	2028	315.280,50	EUR
	****TOTAL:		315.280,50	EUR



PROPUESTA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 58/2024, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L., PARA LA PROMOCIÓN DE 24 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LORCA.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022-2025, con la finalidad de propiciar de forma estructural y a corto y medio plazo el incremento del parque de vivienda en alquiler asequible o social tanto en entornos urbanos como en entornos rurales, marca como objetivo incrementar la oferta de alojamientos y viviendas en alquiler, impulsando la promoción de alojamientos temporales, de modalidades residenciales tipo *cohousing*, de viviendas intergeneracionales y otras similares en las que, en todo caso, se reduce la superficie privativa de alojamiento o vivienda y se incrementa la superficie de interrelación en comparación con las soluciones habituales de viviendas, que vayan a ser destinados al alquiler, la cesión en uso o a cualquier régimen temporal similar admitido en derecho

Este objetivo de fomento de alojamientos y viviendas en alquiler se concreta en la regulación del CAPÍTULO IX <<Programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos *cohousing*, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares>> del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de octubre de 2023 se suscribió Acuerdo de la Comisión de Seguimiento (en adelante ACS) relativo al fomento de alojamientos temporales, de modelos *cohousing*, de viviendas intergeneracionales y modalidades en las calles Abellaneda, Juan López y Pedro Alcántara de Lorca, quedando previsto en el punto segundo de este acuerdo, como promotora de la actuación y beneficiaria de las ayudas, la empresa Construcciones y Promociones PABEGOM S.L.

Dicho Acuerdo fue suscrito por el MITMA (actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, MIVAU) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa declaración expresa de conformidad del Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del citado Real Decreto 42/2022 de 18 de enero.

Por consiguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el marco de la financiación y actuaciones aprobadas en el ACS de 25 de octubre de 2023, ya citado, se dictó el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo, (BORM nº 129, de 05/06/2024). cuyo objeto es regular las normas especiales de concesión directa de una subvención Construcciones y Promociones PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el

programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Siendo necesario instrumentar mediante Orden la concesión de la subvención recogida en el Decreto nº. 58/2024, de 23 de mayo, visto que el mismo se refería a anualidades 2024 al 2027 y que ha transcurrido el ejercicio 2024 sin que se haya dictado la orden de concesión, es preciso modificar el precitado Decreto.

La modificación que se propone se refiere exclusivamente al contenido del artículo 4.1 del citado Decreto, en lo relativo a las referencias a los ejercicios presupuestarios y a la formulación de la tabla de anualidades, incorporando la expresión “distribución estimada del gasto por anualidades” para mayor precisión técnica. El resto del contenido del Decreto se mantiene íntegro.

El gasto que comporta el citado proyecto de Decreto por un importe total de 630.561,00 euros, financiados íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado, afectados para la ejecución del Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025, ha sido retenido mediante el documento contable de referencia “R” que se indica:

Beneficiario / CIF	Partida presupuestaria	Proyecto / subproyecto	Documento Contable “R”	Anualidades €				Total € gasto plurianual
				2025 (50%)	2026	2027	2028 (50%)	
Construcciones y Promociones Pabegom, S.L. / B73402075	14.02.00.431A.776.60	51762 / 051762230001	24824/2025	315.280,50	0,00	0,00	315.280,50	630.561,00

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de junio, de Reorganización de la Administración Regional.

Siendo competente para su aprobación el Consejo de Gobierno en virtud de lo previsto en el artículo 21.1 y 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con el artículo 25.2 de la misma y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la aprobación, si procede, del decreto por el que se modifica el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo (BORM nº 129, de 5 de junio de 2024), cuyo proyecto se acompaña en el Anexo



Región de Murcia
Consejería de Fomento
e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

P.S. EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

(Orden de 11/03/2025, BORM nº 75, de 01/04/2025)

José Francisco Lajara Martínez

AL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

LAJARA MARTINEZ, JOSE FRANCISCO

01/07/2025 09:23:56

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



ANEXO

Decreto nº-----, por el que se modifica el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo (BORM nº 129, de 05/06/2024), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a Construcciones y Promociones PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

El Real Decreto nº. 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022-2025, con la finalidad de propiciar de forma estructural y a corto y medio plazo el incremento del parque de vivienda en alquiler asequible o social tanto en entornos urbanos como en entornos rurales, marca como objetivo incrementar la oferta de alojamientos y viviendas en alquiler, impulsando la promoción de alojamientos temporales, de modalidades residenciales tipo *cohousing*, de viviendas intergeneracionales y otras similares en las que, en todo caso, se reduce la superficie privativa de alojamiento o vivienda y se incrementa la superficie de interrelación en comparación con las soluciones habituales de viviendas, que vayan a ser destinados al alquiler, la cesión en uso o a cualquier régimen temporal similar admitido en derecho.

Este objetivo de fomento de alojamientos y viviendas en alquiler se concreta en la regulación del programa 8 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de octubre de 2023 se suscribió Acuerdo de la Comisión de Seguimiento (en adelante ACS) relativo al fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares en Lorca, quedando previsto en el punto segundo de este acuerdo, como promotora de la actuación y beneficiaria de las ayudas, la empresa Construcciones y promociones PABEGOM S.L.

Dicho Acuerdo fue suscrito por el MITMA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa declaración expresa de conformidad del Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del citado Real Decreto 42/2022 de 18 de enero.

Por consiguiente, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el marco de la financiación y actuaciones aprobadas en el ACS de 25 de octubre de 2023, ya citado, se dictó el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo, (BORM nº 129, de 05/06/2024). cuyo objeto es regular las normas especiales de concesión directa de una subvención a la empresa Construcciones y promociones PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de



viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

Siendo necesario instrumentar mediante Orden la concesión de la subvención recogida en el Decreto nº. 58/2024, de 23 de mayo, visto que el mismo se refería a anualidades 2024 al 2027 y que ha transcurrido el ejercicio 2024 sin que se haya dictado la orden de concesión, es preciso modificar el precitado Decreto.

La modificación que se propone se refiere exclusivamente al contenido del artículo 4.1 del citado Decreto, en lo relativo a las referencias a los ejercicios presupuestarios y a la formulación de la tabla de anualidades, incorporando la expresión “distribución estimada del gasto por anualidades” para mayor precisión técnica. El resto del contenido del Decreto se mantiene íntegro.

La Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia vivienda, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, correspondiendo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en dicha materia, de conformidad con el Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de junio, de Reorganización de la Administración Regional.

Por lo expuesto, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día xx de xxxx de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único. Modificar el artículo 4.1. del Decreto nº. 58/2024, de 23 de mayo, que queda redactado como sigue:

1. La ayuda se tramita mediante expediente de gasto plurianual, teniendo un gasto autorizado total para su concesión y pago de 630.561,00 euros, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 25 de octubre de 2023, relativo al fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, viviendas intergeneracionales y modalidades similares, las calles Abellaneda, Juan López y Pedro Alcántara de Lorca, financiados íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado, afectados para la ejecución de estas ayudas, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60, «Promoción de viviendas en alquiler» en el proyecto de gastos 51762 y subproyecto 051762230001, conforme a la siguiente distribución estimada del gasto por anualidades:



Beneficiario / CIF	Partida presupuestaria	Proyecto / subproyecto	Anualidades €				Total € gasto plurianual
			2025 (50%)	2026	2027	2028 (50%)	
Construcciones y Promociones Pabegom, S.L. / B73402075	14.02.00.431A.776.60	51762 / 0517622300 01	315.280,50	0,00	0,00	315.280,50	630.561,00

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a de 2025.- El Presidente, Fernando López Miras. El Consejero de Fomento de Infraestructuras, Jorge García Montoro.



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO N.º 58/2024, DE 23 DE MAYO (BORM N.º 129, DE 5 DE JUNIO DE 2024) POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA A CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L. DE UNA AYUDA AL AMPARO DEL PROGRAMA 8 «FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES» DEL REAL DECRETO 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025.

Visto el proyecto de Decreto de modificación del Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo.

I) REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA DE LA NORMA EN EL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

El proyecto de Decreto a que se refiere la presente memoria económica establece en su artículo único lo siguiente:

«Modificar el artículo 4.1. del Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo, que queda redactado como sigue:

1. La ayuda se tramita mediante expediente de gasto plurianual, teniendo un gasto autorizado total para su concesión y pago de 630.561,00 euros, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 25 de octubre de 2023, relativo al fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, viviendas intergeneracionales y modalidades similares, en las calles Abellaneda, Juan López y Pedro Alcántara de Lorca, financiados íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado, afectados para la ejecución de estas ayudas, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.786.62, «Promoción de viviendas en alquiler» en el proyecto de gastos 51762 y subproyecto 051762230001, conforme a la siguiente distribución estimada del gasto por anualidades:

Beneficiario / CIF	Partida presupuestaria	Proyecto / subproyecto	Anualidades €				Total € gasto plurianual
			2025 (50%)	2026	2027	2028 (50%)	
Construcciones y Promociones Pabegom, S.L. / B73402075	14.02.00.431A.776.60	51762 / 051762230001	315.280,50	0,00	0,00	315.280,50	630.561,00

»

En relación con esta previsión de gastos y dada su imputación a los créditos del presupuesto de los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028 (Gasto plurianual), es preciso analizar el impacto presupuestario que supone el presente proyecto de decreto por anualidades de gasto, con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad 2025:

Este proyecto de decreto contempla un gasto imputable al presupuesto del ejercicio 2025, con cargo a fondos procedentes del Estado, por importe de 315.280,50 euros, en relación con el programa 8 «Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, viviendas intergeneracionales y



modalidades similares» del PEAV 2022-2025 y visto el estado de ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, ha quedado acreditado que en la actualidad existe dotación de crédito adecuado, disponible y suficiente en la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60 (PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER), dentro del proyecto 51762 (A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES), subproyecto 051762230001 (A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES) para financiar el gasto que comporta la presente concesión directa en su anualidad 2025.

Anualidades 2026 y 2027: este proyecto de decreto no contempla gasto imputable al presupuesto de los ejercicios 2026 y 2027.

Anualidad 2028:

Este proyecto de decreto contempla un gasto imputable al presupuesto del ejercicio 2028, con cargo a fondos procedentes del Estado, por importe de 315.280,50 euros, en relación con el programa 8 «Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, viviendas intergeneracionales y modalidades similares» del PEAV 2022-2025 y para la financiación de este gasto el presupuesto del ejercicio 2028 deberá incluir, como mínimo, la dotación de crédito inicial por importe de 315.280,50 euros en la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60 (PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER), dentro del proyecto 51762 (A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES), subproyecto 051762230001 (A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES) para financiar el gasto que comporta la presente concesión directa en su anualidad 2028.

I) REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA DE LA NORMA EN EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

El proyecto de Decreto de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por el que se modifica el Decreto nº 58/2024, de 23 de mayo (BORM nº 129, de 5 de junio de 2024), por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L. de una ayuda al amparo del programa 8 «Fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares» del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 y que es objeto de la presente memoria económica, no tiene ninguna repercusión en el estado de ingresos del presupuesto de la Administración Regional.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

[Redacted signature]



INFORME DE LEGALIDAD

ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N°58/2024, DE 23 DE MAYO (BORM N° 129, DE 05/06/2024), POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L., PARA LA PROMOCIÓN DE 24 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LORCA, DESTINADAS AL ARRENDAMIENTO, A LA CESIÓN EN USO O AL DISFRUTE TEMPORAL, COMO ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES, DE MODELOS COHOUSING, DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y MODALIDADES SIMILARES DEL REAL DECRETO 42/2022 DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022-2025.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la Vivienda 2022-2025, con la finalidad de propiciar de forma estructural y a corto y medio plazo el incremento del parque de vivienda en alquiler asequible o social tanto en entornos urbanos como en entornos rurales, marca como objetivo incrementar la oferta de alojamientos y viviendas en alquiler, impulsando la promoción de alojamientos temporales, de modalidades residenciales tipo *cohousing*, de viviendas intergeneracionales y otras similares en las que, en todo caso, se reduce la superficie privativa de alojamiento o vivienda y se incrementa la superficie de interrelación en comparación con las soluciones habituales de viviendas, que vayan a ser destinados al alquiler, la cesión en uso o a cualquier régimen temporal similar admitido en derecho.

Este objetivo de fomento de alojamientos y viviendas en alquiler se concreta en la regulación del programa 8 del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 25 de octubre de 2023 se suscribió Acuerdo de la Comisión de Seguimiento (en adelante ACS) relativo al fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares en las calles Abellaneda, Juan López y Pedro Alcántara de Lorca, quedando previsto en el punto segundo de este acuerdo, como promotora de la actuación y beneficiaria de las ayudas, la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L.

Dicho Acuerdo fue suscrito por el MITMA y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa declaración expresa de conformidad del Ayuntamiento de Lorca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del citado Real Decreto 42/2022 de 18 de enero.



Por consiguiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; en el marco de la financiación y actuaciones aprobadas en el ACS de 25 de octubre de 2023, ya citado, se dictó el Decreto nº58/2024, de 23 mayo, (BORM nº 129, de 05/06/2024) cuyo objeto es regular las normas especiales de concesión directa de una subvención a la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L. para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

El citado Decreto nº58/2024, de 23 de mayo, recogía, en su artículo 4, la distribución del gasto por anualidades (el 50% en 2024 y el restante 50% en 2027), al que debían imputarse las actuaciones con el siguiente tenor:

“(…) **Artículo 4. Crédito presupuestario.**

La ayuda se tramita mediante expediente de gasto plurianual, teniendo un gasto autorizado total para su concesión y pago de 630.561,00 euros, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de 25 de octubre de 2023, relativo al fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, viviendas intergeneracionales y modalidades similares, en las calles Abellaneda, Juan López y Pedro Alcántara de Lorca, financiados íntegramente con fondos procedentes de la Administración General del Estado, afectados para la ejecución de estas ayudas, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431A.776.60, «Promoción de viviendas en alquiler» en el proyecto de gastos 51762 y subproyecto 051762230001, conforme a la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Beneficiario / CIF	Partida presupuestaria	Proyecto / subproyecto	Anualidades €				Total € gasto plurianual
			2024 (50%)	2025	2026	2027 (50%)	
Construcciones y Promociones Pabegom, S.L. / B73402075	14.02.00.431A.776.60	51762 / 051762230001	315.280,50	0,00	0,00	315.280,50	630.561,00



Habiendo transcurrido el ejercicio presupuestario 2024, sin producirse el pago material en la forma establecida por el citado decreto, es preciso adecuar de nuevo el cuadro de financiación establecido para el desembolso inicial del 50% de la subvención a los ejercicios corrientes.

En este sentido, debe destacarse que las referencias específicas que el citado Decreto contiene, respecto a la partida y al crédito, hacen inviable su ejecución mediante Orden, si previamente no se adecúa a los ejercicios presupuestarios correctos.

Debe indicarse que la modificación propuesta afecta exclusivamente al contenido del artículo 4.1 del citado Decreto, en lo relativo a las referencias a los ejercicios presupuestarios y a la formulación de la tabla de anualidades, incorporando la expresión “distribución estimada del gasto por anualidades” para mayor precisión técnica. El resto del contenido del Decreto se mantiene íntegro.

Se sustituyen las anualidades anteriores por las correspondientes a las de 2025 y 2028, de conformidad con la distribución plurianual siguiente y con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

Beneficiario / CIF	Partida presupuestaria	Proyecto / subproyecto	Anualidades €				Total € gasto plurianual
			2025 (50%)	2025	2026	2028 (50%)	
Construcciones y Promociones Pabegom, S.L. / B73402075	14.02.00.431A.776.60	51762 / 051762230001	315.280,50	0,00	0,00	315.280,50	630.561,00

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General considera que concurren criterios de oportunidad y legalidad para la tramitación y aprobación de la modificación del Decreto nº58/2024, de 23 mayo, (BORM nº 129, de 05/06/2024), cuyo objeto es regular las normas especiales de concesión directa de una subvención a la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PABEGOM S.L., para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto 42/2022 de 18 de enero, por el que se regula el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA

Mª José Velasco García



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. José Francisco Lajara Martínez, con DNI [REDACTED] debiendo actuar en los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones nº 0234 «Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras»,

«A FUNDACIÓN HERMANOS SÁNCHEZ LUENGO, FOMENTO VVDAS. PERS. MAYORES O CON DISCAPAC.»

«A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES»

«A CASA GRANDE CAMPILLO DE ADENTRO, S.COOP., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMIL.»

«A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

«A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

«A LA ROSALEDA COHOUSING S. COOP., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

«A MELCARTE 2020, S.L., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

en calidad de Director General de Vivienda, (P.A. Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 27/09/2024 (BORM n.º 229 de 01/10/2024): P.S. Orden del Consejero de Fomento e Infraestructuras de 11/03/2025, BORM n.º 75, de 01/04/2025)

DECLARO:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a. Ana María López Cos, con DNI [REDACTED] debiendo actuar en los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones nº 0234 «Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras»,

«A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES»

«A CASA GRANDE CAMPILLO DE ADENTRO, S.COOP., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMIL.»

«A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

«A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

«A FUNDACIÓN HERMANOS SÁNCHEZ LUENGO, FOMENTO VVDAS. PERS. MAYORES O CON DISCAPAC.»

en calidad de Jefa de Servicio Económico

DECLARO:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D^a. María José Velasco García, con DNI [REDACTED], debiendo actuar en los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones nº 0234 «Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras»,

«A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES»

«A CASA GRANDE CAMPILLO DE ADENTRO, S.COOP., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMIL.»

«A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

«A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

«A FUNDACIÓN HERMANOS SÁNCHEZ LUENGO, FOMENTO VVDAS. PERS. MAYORES O CON DISCAPAC.»

en calidad de Subdirectora General de Vivienda y Arquitectura

DECLARO:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. [REDACTED], con DN [REDACTED] debiendo actuar en los procedimientos de gestión de ayudas/subvenciones nº 0234 «Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras»,

«A FUNDACIÓN PONCEMAR, FOMENTO ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMILARES»

«A CASA GRANDE CAMPILLO DE ADENTRO, S.COOP., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIMIL.»

«A CONST. Y PROMOCIONES PABEGOM, S.L., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

«A EL POBLAO ENTRE ACEQUIAS, S.COOP., FOM. ALOJ. TEMP., COHOUSING Y MOD. SIM.»

«A FUNDACIÓN HERMANOS SÁNCHEZ LUENGO, FOMENTO VVDAS. PERS. MAYORES O CON DISCAPAC.»

en calidad de Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria

DECLARO:

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Dña. Nieves Marset Ramos, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de una subvención a Construcciones y Promociones PABEGOM S.L para la promoción de 24 viviendas en el municipio de Lorca, destinadas al arrendamiento, a la cesión en uso o al disfrute temporal, como actuaciones incluidas en el programa de fomento de alojamientos temporales, de modelos cohousing, de viviendas intergeneracionales y modalidades similares del Real Decreto nº. 42/2022, en calidad de Jefa del Servicio Jurídico

DECLARO

Que conforme a lo dispuesto en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del **Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia**, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021, publicado por Resolución de 13 de enero de 2022 de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias (BORM nº 23, de 29 de enero de 2022), no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno de los procedimientos, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente al margen

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS